

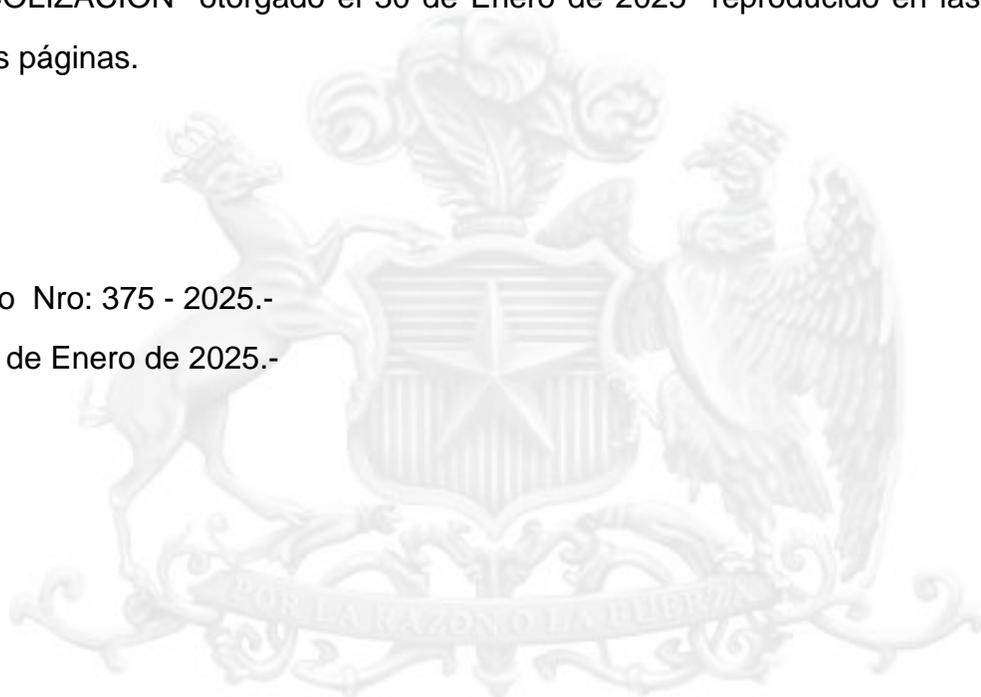


Notario de Talca Gabriel Guerrero González

Certifico que el presente documento electrónico es copia fiel e íntegra de PROTOCOLIZACION otorgado el 30 de Enero de 2025 reproducido en las siguientes páginas.

Repertorio Nro: 375 - 2025.-

Talca, 30 de Enero de 2025.-



123456843471
www.fojas.cl

Emito el presente documento con firma electrónica avanzada (ley No19.799, de 2002), conforme al procedimiento establecido por Auto Acordado de 13/10/2006 de la Excm. Corte Suprema.-

Certificado Nro 123456843471.- Verifique validez en

<http://fojas.cl/d.php?cod=not71gguerg&ndoc=123456843471>.- .-

CUR Nro: F4648-123456843471.-

Firmado digitalmente por:PABLO ANDRES ALMENDRAS BURGOS
Fecha: 30.01.2025 15:53 Razón: Notario Publico
Ubicación: Talca

REPERTORIO N° 375-2025.-

PROTOCOLIZACIÓN

BASES PROMOCIONALES

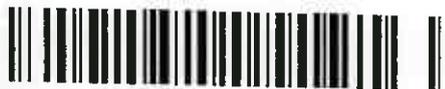
**“35 GIFT CARD DE REGALO POR 35 AÑOS SIRVIENDO AL
MAULE”**

En Talca, República de Chile, a Treinta de Enero del año dos mil veinticinco, ante mí, **PABLO ANDRÉS ALMENDRAS BURGOS**, Abogado, Notario Público Suplente de don **GABRIEL MARCELO GUERRERO GONZÁLEZ**, abogado, Notario Público de la Séptima Notaría de Talca, con Oficio en calle treinta Oriente, número mil quinientos veintidós, local A, de la comuna de Talca, a petición de Don **LUIS FELIPE FERNÁNDEZ VALENZUELA**, chileno, Casado, Abogado, cedula de identidad N° 15.835.054-8, y don **JORGE ERNESTO SCHORR RIVERA**, chileno, Ingeniero Civil Industrial, casado, cédula de identidad N° 15.772.951-9, ambos en representación de la sociedad **“INMOBLIARIA INDEPENDENCIA SpA”**, sociedad del giro de su denominación, rol único tributario número 76.734.201-2, todos domiciliados en calle Treinta Oriente número 1528, oficina 201, Edificio Centro Las Rastras, de la ciudad y comuna de Talca, según se acredito, procedo a protocolizar: **“BASES PROMOCIONALES “35 GIFT CARD DE REGALO POR 35 AÑOS SIRVIENDO AL MAULE”**, emitido en Talca con fecha 29 de enero de 2025, documento que consta de seis hojas impresas por su anverso, las que han quedado agregados al final del presente protocolo bajo el número **237** del Libro Índice de Documentos Protocolizados. El presente instrumento público

Pag: 2/15



Certificado N°
123456843471
Verifique validez en
<http://www.fojas.cl>



FMUÑOZ-20252241



quedado anotado en el Libro de Repertorio de Instrumentos Públicos de esta Notaría bajo el número 375-2025 - CONFORME. DOY FE.



PABLO ANDRÉS ALMENDRAS BURGOS
NOTARIO SUPLENTE
SEPTIMA NOTARIA DE TALCA



DOCUMENTO N° 257
REPERTORIO N° 375
FECHA 30-01-25



BASES PROMOCIONALES

“35 GIFT CARD DE REGALO POR 35 AÑOS SIRVIENDO AL MAULE”

En Talca, a veintinueve de enero de 2025, comparecen: don **LUIS FELIPE FERNÁNDEZ VALENZUELA**, chileno, abogado, casado, cédula de identidad número 15.835.054-8, y don **JORGE ERNESTO SCHORR RIVERA**, chileno, casado, ingeniero civil Industrial, cédula de identidad número 15.772.951-9, ambos en representación de la sociedad **“INMOBILIARIA INDEPENDENCIA SpA”**, persona jurídica del giro de su denominación, Rol Único Tributario número 76.734.201- 2, y de la sociedad **“CONSTRUCTORA INDEPENDENCIA SpA”**, persona jurídica del giro de su denominación, Rol Único Tributario número 76.734.302-7; todos domiciliados en calle 30 Oriente N°1528, oficina 201, Edificio Centro Las Rastras, de la ciudad y comuna de Talca, en adelante denominadas indistintamente como **“INDEPENDENCIA”**; vienen en establecer las bases promocionales denominadas **“GIFT CARD DE REGALO POR 35 AÑOS SIRVIENDO AL MAULE”**, en adelante las *“bases promocionales”*:

1. OBJETIVO Y CARACTERÍSTICAS DE LA PROMOCIÓN.

Independencia con motivo de sus 35 años sirviendo al Maule y con el objeto de incentivar la formalización de contratos de promesas de compraventa y la celebración de contratos de **compraventas**, ofrece 35 “gift cards” de cien mil pesos a ser repartidas a los clientes que cumplan con las condiciones de estas bases,

participar en el sorteo una “gift card” al momento de la firma del contrato de compraventa de las viviendas de los proyectos que se detallan más adelante. –

2. PROYECTOS INMOBILIARIOS QUE PARTICIPAN EN LA PROMOCIÓN:

Los proyectos que participan en los convenios son:





Certificado
123456843471
Verifique validez
<http://www.fojas.>





1. Edificio Hacienda La Esmeralda III
2. Hacienda La esmeralda, 56 viviendas.
3. Parque san Valentín IV, 77 viviendas
4. Parque San Valentín V, 61 viviendas
5. Parque San Valentín V-A, 71 viviendas
6. Edificio Plaza La Independencia, 48 departamentos.
7. Bicentenario X, 503 viviendas.
8. Parque Bicentenario IV, 238 viviendas.
9. Bicentenario Batalla de Lircay, 298 viviendas.
10. Parque del sol II, 159 viviendas – Linares
11. Parque del sol II, 180 viviendas – Molina
12. Hacienda el Radal, etapa 52 viviendas – Molina.
13. Parque del Sol II, etapa 18 viviendas – San Javier
14. Parque Bellavista III, 163 viviendas – Curicó

1. REQUISITOS PARA ACCEDER A LOS BENEFICIOS DEL CONVENIO.

Para hacer efectivo el beneficio de que tratan estas bases, el interesado deberá:

- 1) Suscribir un contrato de compraventa con Independencia respecto del inmueble que está interesado en adquirir y que se encuentre dentro de los proyectos incorporados en estas bases;
- 2) Suscribir un contrato de promesa de compraventa y contrato de compraventa respecto de una o más viviendas que se encuentre dentro del proyecto "Parque del Sol II, etapa 18 viviendas – San Javier".
- 3) Efectuar el pago del pie del contrato de compraventa.
- 4) Los medios de pago aceptados serán los siguientes:
 - a. Tarjeta de crédito, una cuota.
 - b. Cheque al día.
 - c. Vale vista endosable en favor de independencia sin instrucción.
 - d. Depósito o **transferencia** bancaria.





Certificado
123456843471
Verifique validez
<http://www.fojas.>





4. PLAZO PROMOCIÓN

La promoción contenida en el presente instrumento tendrá una vigencia desde el día 1 de enero del año 2025 hasta el 12 de febrero de 2025. La promoción debe quedar señalada en la promesa de compraventa.-

5. SORTEO.

La fecha del sorteo será el día 13 de febrero.- El sorteo será digital y se realizará de forma aleatoria con la base de datos de los participantes en una planilla Excel, ante el Notario Pablo Almendras suplente del titular Gabriel Marcelo Guerrero.

La publicación de los ganadores se realizara a través de la página web www.cindependencia.cl y en cualquier otro medio de publicidad escrito o audiovisual o canal de comunicaciones que Independencia estime pertinente o así como en sus redes sociales.

En caso que el ganador no pueda ser contactado en un plazo de 15 días, rechace el premio o por cualquier otro motivo que no se pueda entregar la gift card, se volverán a sortear las vacantes de la forma que Independencia estime pertinente.

6. CONDICIONES Y RESTRICCIÓN DE LA PROMOCIÓN.

La promoción se sujetará a las siguientes condiciones y restricciones según corresponda:

- a) La promoción no es acumulable con otras promociones que **Independencia** mantenga durante la fecha de la presente promoción, salvo que las empresas o instituciones con las cuales **Independencia** haya suscrito algún convenio, permita esta acumulación de beneficios o promociones.
- b) Solo procede un premio por persona, la promoción solo permite ser beneficiario por única vez en el sorteo, no pudiendo repetirse.





Certificado
123456843471
Verifique validez
<http://www.fojas.>





- c) El ganador de la “gift card” de cien mil pesos por los 35 años **al servicio** del Maule de Independencia se debe fotografiar con el premio.
- d) Independencia se reserva el derecho de hacer públicos los nombres de las personas que participen en el sorteo y de los ganadores, de divulgar los resultados del sorteo, y de utilizar sus fotografías, sin que ello devengue pago de monto alguno a favor de los ganadores.
- e) Serán 35 los ganadores beneficiados con una “gift card”, una por cada ganador.

7. **ACEPTACIÓN DE LAS BASES**

Se entenderá que todas las personas que directa o indirectamente toman parte como promitente comprador o en cualquier otra forma en esta promoción, declaran conocer y aceptar íntegramente estas Bases Promocionales, careciendo del derecho a deducir reclamo o acción de cualquier naturaleza en contra de Independencia. El ganador al aceptar la gift card expresa su acuerdo con las condiciones establecidas en las bases.

8. **PUBLICACIÓN Y MODIFICACIÓN DE LAS BASES**

Sin perjuicio de la protocolización que se hace de estas bases, estas se publicarán en www.cindependencia.cl, durante el plazo de vigencia de la promoción.

Independencia se reserva el derecho de modificar las presentes bases, sin alterar su esencia, en forma total o parcial, debiendo comunicar dicha circunstancia mediante la protocolización de las modificaciones en la Notaría donde fueron protocolizadas.

En el evento de producirse cambios, éstos se comunicarán con la debida antelación a los (las) promitentes compradores (as) o a los (las) que participen en el futuro mediante la publicación de las modificaciones en www.cindependencia.cl.





Certificado
123456843471
Verifique validez
<http://www.fojas.>





9. ACCIONES LEGALES

El organizador se reserva el derecho de iniciar las acciones legales que procedan en caso de detectar irregularidades durante la promoción, tales como falsificación, suplantación de personas, adulteración de información, etc.

10. RENUNCIA DE ACCIONES

Todos quienes accedan a los beneficios contenidos en esta promoción, aceptan, desde ya, las presentes Bases Promocionales y las decisiones que Independencia pueda adoptar al respecto, las que serán inapelables.

Asimismo, renuncian, desde ya, a toda acción de cualquier especie o naturaleza que pretendan en contra de Independencia con motivo y ocasión de la promoción de que da cuenta las presentes Bases y a cualquier cantidad o indemnización de cualquier tipo que pudieren pretender en contra de Independencia.

11. RESERVA DE DERECHOS

Independencia se reserva el derecho de suspender o anular la promoción de que dan cuenta estas Bases Promocionales, o modificar las condiciones o requisitos necesarios para acceder a los beneficios de que da cuenta este instrumento.

12. PERSONERÍAS

INMOBILIARIA INDEPENDENCIA SpA:

La personería de los representantes de la sociedad "Inmobiliaria Independencia SpA", consta de la escritura pública de mandato general de fecha cinco de agosto de dos mil veinte, otorgada en la Notaría de Talca de don Gabriel Guerrero González, repertorio número 1910-2020, e inscrita a fojas mil doscientos cuarenta y cuatro número cuatrocientos treinta, en el Registro de





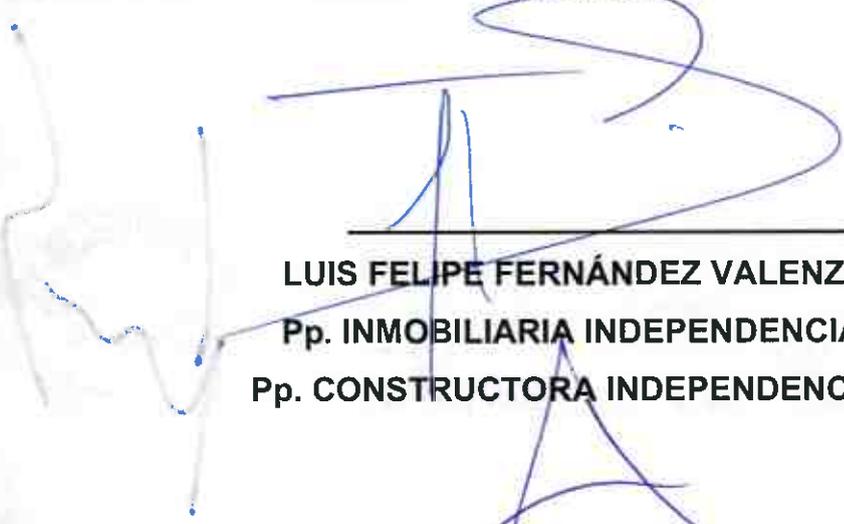
Certificado
123456843471
Verifique validez
<http://www.fojas.>



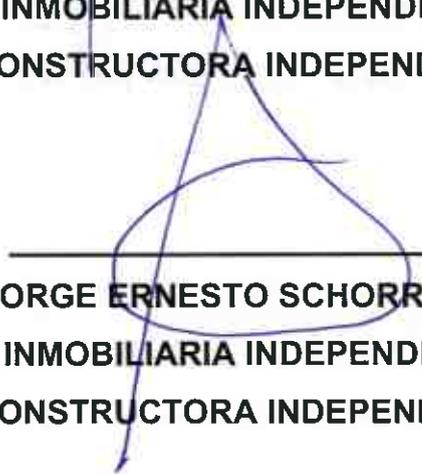
Comercio del Conservador de Bienes Raíces de Talca, con fecha catorce de agosto de dos mil veinte. -

CONSTRUCTORA INDEPENDENCIA SpA:

La personería de los representantes de la sociedad "Constructora Independencia SpA", consta de Mandato General y revocación de fecha cinco de agosto de dos mil veinte, reducida a Escritura Publica bajo repertorio N° 1909-2020 en la Notaria de don Gabriel Guerrero González, inscrita a fojas mil doscientos treinta y cuatro, número cuatrocientos veintinueve del Registro de Comercio del Conservador de Bienes Raíces de Talca del año dos mil veinte. -



LUIS FELIPE FERNÁNDEZ VALENZUELA
Pp. INMOBILIARIA INDEPENDENCIA SpA
Pp. CONSTRUCTORA INDEPENDENCIA SpA.



JORGE ERNESTO SCHORR RIVERA
Pp. INMOBILIARIA INDEPENDENCIA SpA
Pp. CONSTRUCTORA INDEPENDENCIA SpA.

AUTORIZO LA(S) FIRMA(S) EN LA(S)
REPRESENTACIÓN(S) QUE INVISTE(N)

30 ENE 2025

GABRIEL GUERRERO GONZÁLEZ
NOTARIO PÚBLICO TITULAR



CERTIFICO: Que el documento que procede, que consta de 6 fojas queda protocolizado con esta fecha según certificado corriente en el Registro de Instrumentos Públicos del 1 Bimestre Ene-Feb a mi cargo, bajo en N° 237 Repertorio 375 Talca 30-01-25

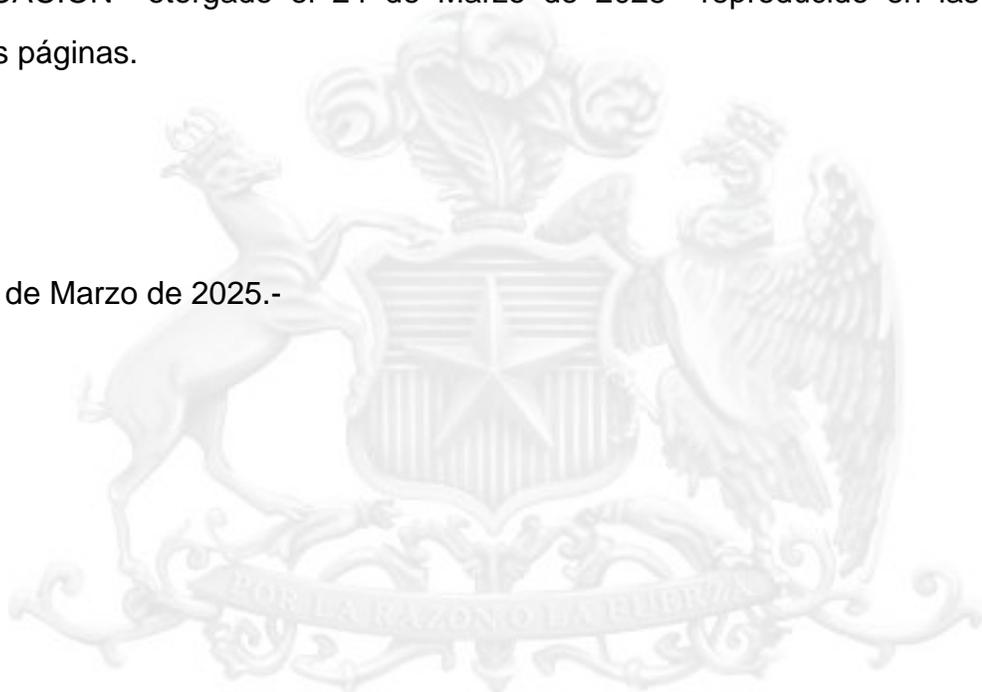




Notario de Talca Gabriel Guerrero González

Certifico que el presente documento electrónico es copia fiel e íntegra de CERTIFICACION otorgado el 24 de Marzo de 2025 reproducido en las siguientes páginas.

Talca, 24 de Marzo de 2025.-



123456845054
www.fojas.cl

Emito el presente documento con firma electrónica avanzada (ley No19.799, de 2002), conforme al procedimiento establecido por Auto Acordado de 13/10/2006 de la Excm. Corte Suprema.-

Certificado N° 123456845054.- Verifique validez en www.fojas.cl.-

CUR N°: F4648-123456845054.-

CERTIFICACIÓN

PABLO ALMENDRAS BURGOS, Notario Público Suplente del Titular de la Séptima Notaría de Talca, con oficio en Avenida 30 Oriente N° 1528 Local A, de esta comuna, y a solicitud de don Maximiliano Hernán Céspedes Ramírez, en representación de las sociedades “Inmobiliaria Independencia SpA” y “Constructora Independencia SpA” en adelante también denominada como “INDEPENDENCIA”, certifico lo siguiente:

Que, el día 19 de marzo del año 2025, siendo las 15:35 horas, en dependencias de este oficio se llevó a cabo un sorteo para determinar los ganadores del concurso de “35 Gifts Cards” en conformidad a las bases promocionales denominadas “35 Gift Card de Regalo Por 35 Años Sirviendo al Maule”, protocolizado en este oficio con fecha 30 de enero del año 2025, repertorio N°375-2025, y modificado por Anexo: extensión de fecha para el sorteo de bases promocionales, protocolizado en este oficio con fecha 18 de marzo de 2025, repertorio N°1172-2025.-

El referido sorteo se celebró a través de una plataforma digital, en la que se tuvo a la vista un notebook de propiedad de Independencia, mediante el cual se accedió al sitio web <https://app-sorteos.com> y se cargó la base de datos con 141 participantes. Tras esto, se procede a efectuar el sorteo generando como ganadores las siguientes personas:

1. RODRIGO EDUARDO ARIAS BELTRAN
2. CONSTANZA CAROLINA ROJAS BARRIOS
3. CABRERA PALMA MARIA ESTER
4. CLAUDIA ANDREA RAMIREZ PEREIRA
5. AGUILA NUÑEZ BARBARA JAVIERA
6. KATHERINE ALEJANDRA BAEZA MORAGA
7. LUISA ELIANA VILLALOBOS OTAROLA
8. SERGIO ANTONIO ROJAS NORAMBUENA
9. VEJAR BRIONES JOSELYN ANDREA
10. VERGARA ORTEGA MIGUEL ANGEL
11. PAVEZ ZAPATA JAVIERA VERONICA
12. ARAYA ABRAHAM JOSÉ TOMÁS
13. ESPINOZA HENRIQUEZ JACQUELINE DEL CARMEN
14. LUIS ALBERTO VERA JIMENEZ
15. ESCOBAR REVECO SOFFIA ALEJANDRA
16. YESSICA YESENIA HERRERA CONCHA
17. MARIA BELEN TELLO VIDAL
18. MAURICIO EUGENIO AZOCAR VALDIVIA
19. REDITAL MAUREIRA HENRY ALEXIS
20. MARGARITA ISABEL VISTOSO MUÑOZ
21. CLEMENTE JONATHAN RODRIGUEZ BUSTOS



22. VALDEBENITO QUIROGA CAMILA ALEJANDRA
23. DAMARIS ANDREA RETAMAL HERNANDEZ
24. GARCIA CASTILLO SARA BELEN
25. MARIA JOSE JARA
26. SILVA HERNÁNDEZ LEONARDO ANTONIO
27. MARTIN ALFREDO VALENZUELA PINOCHET
28. ROSALES VÁSQUEZ HÉCTOR ANDRÉS
29. GANGA DIAZ KARLA FRANCESCA
30. VERDUGO ACEVEDO ROCIO NICOLE
31. BRAVO LOPEZ JORGE ANTONIO
32. FINOL POLANCO ANDRES EDUARDO
33. PATRICIO HERNANDEZ RUIZ
34. ARMANDO FLORIANO PONCE JOFRE
35. CORVALAN CATALAN RICHARD

Estos resultados pueden ser verificado al ingresar al siguiente link <https://app-sorteos.com/w/JG6ZG5>.

No teniendo otros antecedentes que certificar, y siendo las 15:49 horas, puse a la constatación de hechos antes descritos.

Pablo Almendras Burgos

Notario Suplente de la séptima Notaría Pública de Talca

